

TEMUCO.

1 0 MAY 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695. "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 25 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DANIELA PINTO SAAVEDRA

Rut : 1

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Amanecer, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$1.118.950		
Período desde	01.05.2019	Hasta	30.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	APU Amanecer	
Centro de Costo	32.03.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal año 2019, es de \$1.118.950.- (un millón ciento dieciocho mil novecientos cinculanta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO/MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Of, de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

UEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE